

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 12 de marzo de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso fue remitido por el honorable TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, mediante providencia de fecha 25 de junio de 2020. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2009-00457-00
PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	WILFREDO RODRÍGUEZ BORJA
DEMANDADO	JAIME IVAN MESA SIERRA
ASUNTO	OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que el presente expediente fue remitido por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, por intermedio de la providencia de fecha 25 de junio de 2020, la cual resolvió confirmar el auto de fecha 23 de octubre de 2019, por consiguiente, corresponde dictar auto de obediencia a lo resuelto por el superior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 25 de junio de 2020, dictada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ